MENDOZA, **20 de febrero de 2024.**

VISTO:

El Expediente 8609/2023, donde la Facultad de Ciencias Económicas eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y la Asociación Internacional de Estudiantes en Ciencias Económicas y Comerciales en la Argentina (AIESEC), en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 36/2024-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto brindar oportunidades de desarrollo profesional a estudiantes de la referida Facultad por parte de AIESEC y, además, realización de actividades en conjunto para beneficio de ambas partes.

Que, en Nota 203278/2023, la Dirección de Relaciones Institucionales del Rectorado aclara que la fecha de inicio de vigencia del Acuerdo, será la misma que la del Convenio Marco.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 889/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, con el visto bueno de la Secretaría General, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 26 de julio de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de esta Casa de Estudios y la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y COMERCIALES EN LA ARGENTINA (AIESEC),** el cual tiene como objeto brindar oportunidades de desarrollo profesional a estudiantes de la referida Facultad por parte de AIESEC y, además, realización de actividades en conjunto para beneficio de ambas partes, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 36/2024-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **37/2024** _ _ _ _

CONVENIO-CS
bt_8609-AIESEC FCE espec.

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y COMERCIALES EN LA ARGENTINA (AIESEC)

La **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina por una parte, representada en este acto por la Sra. Decano, Cont. Miguel GONZALEZ GAVIOLA, en adelante "LA FACULTAD" Y **LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y COMERCIALES EN LA ARGENTINA (AIESEC)**, con domicilio en Julian Alvarez 1320, Ciudad de Mendoza, República Argentina, representado en este acto por su Presidente, Sra. Guillermina RIVALDI TRONCOSO, DNI. 41.296.816, en adelante "AIESEC", acuerdan en celebrar el presente Acuerdo de Asistencia y Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO- El presente Acuerdo Específico tiene por objeto brindar oportunidades de desarrollo profesional a estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo por parte de AIESEC y además realización de actividades en conjunto para beneficio de ambas partes.-

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD

a. Cuidado de la marca de AIESEC.
b. Difusión de iniciativas de AIESEC por medios de comunicación de la Facultad.
c. Facilitar espacios para la realización de actividades en conjunto.

TERCERA: OBLIGACIONES DE AIESEC

a. Cuidar y utilizar el logo de la Facultad.
b. Brindar charlas sobre programas que ofrece AIESEC.
c. Prestación de espacio físico informando las iniciativas de la facultad.
d. Repartir folleteria que la facultad desee.
e. Brindar 20 becas con 20% de descuento para el programa "Líderes del Futuro" a realizarse en Junio del año 2023.

CUARTA: RESPONSABLES - Las partes convienen nombrar como representantes:
-Por la Facultad: Al Lic. Pablo A. Antolín, en su carácter de Secretario de Extensión y Relaciones Institucionales - o a quien lo sucediera en el cargo, como Coordinador Representante Institucional.-
-Por AIESEC: A Lucila Bernacchi, en su carácter de presidente o a quien lo sucediera en el cargo como representante institucional encargado de las actividades de enlace con "LA FACULTAD".-

QUINTA: RELACIÓN LABORAL
El personal designado por cada una de "LAS PARTES" para llevar a cabo las actividades señaladas conforme al presente Acuerdo Específico, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte.

SEXTA: VIGENCIA – El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia a partir de la fecha de la última firma puesta en el Convenio Marco del cual se desprende y mantendrá su vigencia por el término de **5 (CINCO) años**, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser anulado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita a la otra con una anticipación de TREINTA (30) días sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones. -

SÉPTIMA: CONFLICTOS- Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. En caso de persistir la controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.--

OCTAVA: En caso de incumplimiento grave de alguna de las partes de sus respectivas obligaciones, la parte afectada podrá rescindir el acuerdo notificando de ello a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación. Ello sin perjuicio de los reclamos que correspondiera realizar.

En prueba de conformidad, previo lectura y ratificación se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma por AIESEC

Apoderada
Guillermina Rivaldi Troncoso

Fecha:_____

Firma por Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo
Decano
Cdor. Miguel Gonzalez Gaviola

Fecha:_____

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **37/2024** _ _ _ _